



DEPARTAMENTO

JURIDICO

RES: 7.603/85

EXP: 1342/10

RF/rc

Montevideo, 8 de noviembre de 1985.-

VISTO: la Resolución N° 3.342/85 de

1° de julio de 1985;

RESULTANDO: 1o.) que, por la mencionada resolución se dispuso la incorporación al artículo R.1 del Libro I "De la Competencia de los Organos de la Intendencia Municipal" del Volumen II del Digesto Municipal, de los numerales 16, 17 y 18;

2o.) que, a su vez por Resolución N° 197.096 de 4 de abril de 1984 se creó la Unidad de Seguimiento de Resoluciones dependiendo directamente de la Secretaría General, lo que suponía la incorporación al artículo R.1 del Volumen II del Digesto Municipal, de un numeral 15;

CONSIDERANDO: que por Resolución N° 4.116/85 de 29 de julio de 1985 se dejó sin efecto la Resolución N° 197.096 de 4 de abril de 1984;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

RESUELVE:

- 1°.-Modificar la Resolución N° 3.342/85 de 1° de julio de 1985 disponiendo que donde dice numerales "16", "17" y "18", debe decir numerales "15", "16" y "17".
- 2°.-Comuníquese a la Junta Departamental de Montevideo al Instituto de Estudios Municipales, a la Contaduría General, a la Secretaría General y a los Departamentos Administrativo, Cultura, Hacienda, Higiene y Asistencia Social, Hoteles, Casicos y Turismo, Obras y Servicios, Tránsito y Transporte y Planea-

miento Urbano; cumplido, pase a la Unidad de Actualización Normativa del Departamento Jurídico, a sus efectos.-

JORGE LUIS ELIZALDE, Intendente Municipal;

DIEGO M. BARAÑANO, Secretario General (i.).-

II-13